

## CONCEPTO DE AGRESION.

Por agresión se debe entender las situaciones que la legislación vigente sanciona, siendo las que con mayor frecuencia se observan en los Centros Sanitarios las siguientes:

- **Agresiones físicas:**

Donde se incluyen el delito y la falta de lesiones, y la falta de malos tratos de obra.

- **Delitos y falta contra la libertad:**

Amenazas y coacciones.

- **Delitos y faltas contra el honor:**

Injurias e insultos.

## DESTINATARIOS DEL PLAN.

Todos los profesionales del Servicio Andaluz de Salud que sufran agresión física, amenazas, insultos, coacciones o cualquier otro tipo de infracciones por parte de usuarios, familiares o acompañantes de estos.



## HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

[www.hupm.com](http://www.hupm.com)

Avda. Ana de Viya, 21  
11009 Cádiz



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE AGRESIONES PARA LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA.



## HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR CÁDIZ



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

## INTRODUCCIÓN

La violencia en el lugar de trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de los trabajadores pero también es una amenaza a la eficiencia y el éxito de las Organizaciones.

Desde el Sistema Sanitario Público de Andalucía, se entiende que debemos profundizar en el respeto al ejercicio por el ciudadano de los derechos que tiene reconocidos, en todos sus ámbitos. Igualmente es también necesario instar a este, al cumplimiento de sus deberes; entre estos se encuentra el hacer uso adecuado de los servicios sanitarios, en un ambiente de mutua cordialidad, confianza y respeto, en aras de la mejora de las relaciones entre ciudadanos y profesionales de la salud.

## LOS PRINCIPIOS BASICOS SOBRE LOS QUE SE ASIENTAN ESTE PLAN, SON LOS SIGUIENTES:

- Integralidad.
- Coordinación.
- Orientación de servicio a los profesionales.
- Adecuación de infraestructuras y de procedimientos de trabajo.
- Mejora continua.
- Respeto hacia los derechos de los ciudadanos.

## ACTUACION A SEGUIR EN CASOS DE AGRESION.

### 1.- Situación de agresión.

Ante una situación de agresión, o riesgo de que se produzca, solicitar ayuda al vigilante de seguridad y/o compañero o persona cercana que le ayude a terminar con la situación de violencia y sea testigo de los hechos.

### 2.- Atención al agredido.

Una vez controlada la situación, el trabajador agredido podrá optar por:

- Trasladarse a Urgencias, donde se prestará asistencia sanitaria en caso de lesiones, emitiéndose por el facultativo el parte de lesiones y a la cumplimentación del Anexo II.
- Comunicarlo a su Cargo Intermedio.

### 3.- El Cargo Intermedio.

Una vez informado de los hechos, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Acompañará al agredido, en los casos que éste lo requiera, al Servicio de Urgencias para su asistencia médica. El facultativo, junto con el parte de lesiones, cumplimentará el Anexo II.
- Atenderá al agredido en los supuestos en que éste no opte por la asistencia en Urgencias, cumplimentando en este caso el Anexo II.
- Valorará la gravedad de las lesiones, y en su caso, informará a la Dirección.
- Ofrecerá al profesional agredido, tanto apoyo psicológico como legal en nombre del Centro, canalizando esas ayudas, cuando el profesional agredido la requiera, a través de su dirección correspondiente.
- Acompañará al profesional agredido a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, si su estado físico y psíquico lo permite. Si ello no fuera posible, entregará en dicha Unidad el Anexo II.
- Si el suceso ocurriera en horarios distinto de mañana, lo entregará el 1º día hábil siguiente.

**4.- Comunicación a la UPRL y registro de la agresión en la base de datos:** Una vez que la UPRL reciba el Anexo II, procederá, a cumplimentar el RIA, obteniendo la información necesaria para ello, de agredido o testigos.

## FLUJOGRAMA CIRCUITO PLAN DE AGRESIONES.

